

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.025 - BOLETÍN N° 01

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli
Intendente

Dr. Martín Heredia Galli
Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 543/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **34/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 5400/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 34/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ACTUALIZACION DE LA UNIDAD TRIBUTARIA”**, conforme los términos allí indicados.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 34/2025, con el número de Ordenanza Municipal N°: **651/2025**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-
Provincia de Salta, al día uno (01) del mes de octubre del año 2025.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



Dr. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 651 /2025

VISTO:

La Ordenanza 630/2025 y el pedido de adecuación del valor de la Unidad Tributaria Municipal (UT) y la importancia de contemplar un beneficio fiscal para los pequeños contribuyentes y la Carta Orgánica Municipal (Ley 7534), y

CONSIDERANDO:

Que el inc. r del artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a fijar los tributos, sancionando la ordenanza tributaria correspondiente y por su consiguiente sus sucesivas modificaciones.

Que, el artículo 138 de la Ordenanza Tributaria 630/2025 determina que el valor de cada módulo o Unidad Tributaria Municipal es de \$170.

Que dicho monto se mantiene sin modificaciones desde el mes de enero de 2025

Que la inflación acumulada desde enero a julio de 2025, publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) es del 17,3%.

Que al día de la fecha la inflación del mes de Agosto de 2025 todavía no fue publicada por el INDEC, pero según consultoras privadas estiman que ronda el 2,1%, pudiendo llegar una inflación acumulada de enero a agosto del corriente año del 19,3%.

Que se ha generado un desfase entre el valor de la Unidad Tributaria y los costos reales de los servicios que presta el Municipio.

Que, conforme surge del informe elaborado por la Secretaría de Hacienda y siendo datos de público y notorio conocimiento, el sueldo de los trabajadores lleva un porcentaje de aumento acumulado de 13% al mes de Agosto, además de los bonos otorgados oportunamente.



Ordenanza Sanción N° 34/2025

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Dario Albeza
Concejal



Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricia Alfaro Gómez
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina

E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Que, más allá de las dificultades que debe afrontar el municipio atento la situación económica actual, se han cumplido con los compromisos asumidos en tiempo y forma.

Que, por otro lado, a fines de diciembre 2024 el costo del Gas oilfinia Diésel, ascendía a la suma de \$ 1.368,00 (pesos trescientos sesenta y ocho con 00/100), a fines de agosto del año 2025 el costo del mismo combustible ascendía a la suma de \$1.621,00 (pesos mil seiscientos veintiuno con 00/100), lo cual implica un incremento del 18,49%.

Que, además se registró un aumento sostenido de todos los insumos necesarios para satisfacer los servicios públicos básicos a cargo del municipio.

Que, por otro lado y comprendiendo la realidad económica general descripta, resulta necesario otorgar facilidades de pago a los contribuyentes con deudas vencidas, a fin de regularizar su situación y reforzar los recursos municipales.

Que asimismo corresponde acompañar y fomentar la actividad de los pequeños contribuyentes de la economía local, particularmente aquellos inscriptos en la categoría más baja del Régimen Simplificado Nacional,

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Actualización de la Unidad Tributaria Dispóngase la actualización del valor de la Unidad Tributaria (UTM) fijada en el artículo 138 de la Ordenanza Tributaria 630/2025, a partir del 15/09/2025 al valor de \$203,00 (pesos doscientos tres con 00/100).



Ordenanza Sanción N°34/2025

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Corinto Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Dario Albeza
Concejal



Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente
Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°
Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Darío Abeza
Concejal

ARTÍCULO 2°: Régimen de Regularización de Deudas. Establécese un Régimen de Regularización de obligaciones tributarias municipales vencidas al 30 de junio de 2025, que comprenderá:

- a) Tributos, tasas, derechos y contribuciones municipales.
- b) Multas y accesorios derivados de obligaciones tributarias.

El plazo máximo de financiación de las deudas no podrá ser superior a dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 3°: Facilidades de Pago: Los contribuyentes podrán adherirse al Régimen de Regularización hasta el 30 de Noviembre de 2025, en las siguientes condiciones:

- Pago contado: quita del 50% de los intereses resarcitorios y punitivos
- Hasta 6 cuotas: quita del 25% de los intereses resarcitorios y punitivos.
- De 7 a 12 cuotas: quita del 15% de los intereses resarcitorios y punitivos.
- De 13 a 18 cuotas: quita del 5% de los intereses resarcitorios y punitivos.

El importe del anticipo será el equivalente al valor de una cuota. En todos los casos quienes adhieran al régimen quedarán exentos del pago de interés de financiación establecido en el artículo 139 de la Ordenanza 630/25 y podrán efectivizarlo por cualquier medio de pago.

ARTÍCULO 4°: Caducidad La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas producirá la caducidad del plan, en los términos del artículo 139 de la Ordenanza 630/25 haciéndose exigible la totalidad de la deuda remanente con los recargos correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Facultades reglamentarias Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación del presente régimen.

ARTÍCULO 6°: Exención para pequeños contribuyentes Exímase del pago de la Tasa de Actividades Económicas a los contribuyentes inscriptos en la Categoría A del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), mientras se mantengan en dicha categoría.

Ordenanza Sanción N°34/2025





Gen. Martín Miguel de Güemes
Provincia de Salta



Concejo Deliberante San José de los Cerrillos



Los Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Borges de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina

E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Para que opera la presente eximición el contribuyente deberá solicitar tal beneficio en la Oficina de Rentas Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a inspeccionar el local que solicite tal eximición, para lo cual se deberá verificar que el contribuyente cumpla con todos los parámetros que lo encuendarian en la Categoría A del Monotributo, caso contrario podrá denegar tal petición.

La eximición se hará efectiva hasta el 31 de marzo del año 2026, pudiendo ser prorrogada por el DEM si lo considera pertinente a los fines de sostener la actividad productiva de los pequeños.

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARTICULO 8°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 10°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 11°: De Forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 01 días del mes de octubre del 2025-----

SANCION N°34/2025



Ordenanza Sanción N°34/2025